

Entre la Lucha y la Dominación: la Guerra del Totalitarismo Patriarcal Contra las Fémimas.

Between Struggle and Domination: The War of Patriarchal Totalitarianism Against Women.

Eliana Guerrero Corpas¹

Resumen

Las violencias contra las mujeres emanan de las relaciones de poder que se construyen en función del género. En Colombia, el tejido social atañe, eminentemente a esquemas conservadores. En ella, las relaciones de poder hombre/mujer son connaturales al orden político imperante, el patriarcado. El cuerpo de este escrito se concentra en establecer el carácter totalitario del sistema patriarcal, y, en consecuencia, la despersonalización e instrumentalización que sufren las fémimas a mano de sus victimarios. En este entendido, se esgrime a la teoría de Todorov desarrollada en su libro “frente al límite”. Al respecto, se abordará lo referente a: fragmentación, instrumentalización y despersonalización de las víctimas y sus victimarios.

Palabras clave: Mujeres, totalitarismo, patriarcado, despersonalización, fragmentación, instrumentalización.

Abstract

Violence against women emanates from power relations that are constructed based on gender. In Colombia, the social fabric is eminently conservative. In it, male/female power relations are connatural to the prevailing political order, patriarchy. The body of this paper focuses on establishing the totalitarian character of the patriarchal system and, consequently, the depersonalization and instrumentalization suffered by women at the hands of their victimizers. In

¹ Artículo de reflexión derivado del Proyecto de investigación Mujeres, Guerra y Memoria del programa de Derecho de la Universidad de Sucre, liderado por la docente Margarita Jaimes Velásquez. Grupo de investigación Sociedad, derechos humanos y paz- SODEHUPAZ. Estudiante Programa de Derecho Universidad de Sucre. Participante en el semillero SODEHUPAZ. Correo: Eliana.guerrero@unisucvirtual.edu.co

this understanding, Todorov's theory developed in his book "in front of the limit" is used. In this regard, the following will be addressed: fragmentation, instrumentalization and depersonalization of victims and their perpetrators.

Key words: Women, totalitarianism, patriarchy, depersonalization, fragmentation, instrumentalization.

Introducción

Mucho se ha escrito sobre el origen de la sociedad. Al respecto no existe duda sobre su intrínseca relación con el origen de la vida humana (Rodríguez, 1990) (Gomez, 2013). Tan estrecha es la una con la otra, que, por defecto, conceptualmente, se ha categorizado al hombre como ser social (Salgado, 2012).

Del latín *societas* y del griego *Koinonia* (Gomez, 2013) (Rodríguez, 1990), en su sentido lato, se le entiende como un ejercicio de agrupación – individuos asociados que persiguen intereses comunes (Gomez, 2013) (Rodríguez, 1990) que deriva, en la satisfacción de necesidades que les son inherentes (Lévi, 2000). En definitiva, resulta ser más fácil comer, comunicarse y reproducirse, cuando se coexiste en el mismo entorno y se practica la vecindad (Rodríguez, 1990) (Weisz, 2008).

Como se quiera, cuando se piensa en sociedad se le relaciona con orden y/o organización, lo que conduce a pensar en derecho. Ulpiano entendió el derecho como el arte de lo justo y lo bueno (Ulpiano citado por Iglesias, 2001); sin detrimento a ello, estímesese como tal: el tejido interdependiente de facultades, obligaciones y principios moduladores de la conducta de los asociados (Rodríguez, 1990) (Velásquez Turbay Camilo, 2008) (Hiervada, 2008). Christian Thomasius, citado por Rodríguez preciso: “*extra societatem non est ius; in omni societate ius est*” que traducido es “fuera de la sociedad no hay derecho y en toda sociedad derecho hay” (Rodríguez, 1990, pág. 240).

Así las cosas, la ecuación -humanos: sociedad: derecho- pone en panorama las estructuras a las que el Ser se ciñe, y con ello, las relaciones de poder que nacen del derecho y de la costumbre.

Ahora bien ¿qué son las relaciones de poder?

Las relaciones de poder obedecen a actos de imposición, de fuerza, que ejecuta un sujeto supra ordenado sobre uno subordinado. Se traducen, según Foucault, en una garantía del orden, por la dominación que ejerce el uno contra el otro (citado por Ávila-Fuenmayo, 2006). Tales, trascienden a todos los ámbitos de la vida humana; se reproducen en entornos públicos y privados; y, se materializan en la cotidianidad (citado por Ávila-Fuenmayo, 2006) (Alvarez, 2011). Constantemente se gestan, se refuerzan. Emergen como criterios de diferenciación de paradigmas de clasificación que atribuyen rango y posición (Bourdieu & Webwe citados por Alvarez, 2011).

Desde esta perspectiva, las relaciones de poder eminentemente esgrimen al componente político (Bourdieu & Webwe citados por Alvarez, 2011). Está claro, que conservar la posición exige a su titular actuar permanentemente; aun cuando ello, deviene en la instrumentalización del súbdito (Todorov, 2004). Pareciese que, solo quien está en la cima de la pirámide escapa de ser instrumentalizado, sin embargo, no estando sometido a otro, rinde su humanidad ante un dogma (Todorov, 2004). Este último, validará toda acción que se ejecute desde la cúspide hasta la base (Todorov, 2004).

En esta línea de análisis, nacen nuevos interrogantes. Si se acepta que la sociedad se compone esencialmente de humanos, y por humanos se entiende: hombres y mujeres, ¿qué rango en la pirámide de poder se les atribuye a las féminas? ¿Cómo operan las relaciones de poder hombre/ mujer?

En forma primigenia habría que precisar que estas se construyen en función del género (Lagarde, 2015) (Facio, 2004) (Segato R. , 2019). Compréndase, la asignación social de roles a mujeres y hombres (Segato R. , 2019); misma que históricamente ha cercenado la paridad entre unas y otros (Facio, 2004) (Lagarde, 2015). Alimentado por compartimientos machistas, el orden político patriarcal, ha establecido como regla rectora, la subordinación de las mujeres ante los hombres (Pierda, 2005) (Segato R. , 2019). En consecuencia, la mujer desde siempre defectuosa y moralmente sospechosa (Segato R. , 2019) (Pierda, 2005) necesitará permanentemente, ser educada, instruida, alineada y moralizada. ¿por quién? Por aquel a quien tal función, el patriarcado le ha asignado. Naturalmente, por el macho alfa. Reza el orden patriarcal “(...) idílico y perfecto prototipo de la especie humana (...)” (Segato R. L., 2003).

Esto explicaría, porque comúnmente se asocia a la mujer con lo domestico (Lagarde, 2015) (Facio, 2004) pues estando limitada por sus aptitudes (permítase el sarcasmo) le

pertenecen las tareas del hogar; le son naturales las virtudes cotidianas (Todorov, 2004); y, se le impone la dependencia al hombre.

Ubicadas en la base de la pirámide, las mujeres representan el “enemigo interno” del patriarcado (Todorov, 2004) (Segato R. L., 2003) En concordancia, el hombre está plena y legítimamente facultado para someterla e incluso, eliminarla. Constantemente será cosificada, el por qué, ya ha quedado claro; pero ¿para qué? Para reafirmar, restablecer y recuperar la musicalidad que peligra, o que el macho alfa ha perdido (Segato R. , 2019).

En estos términos, prima facie, podría hablarse de la inoperancia del orden patriarcal en Colombia. La razón, su carácter de estado social de derecho (Jaimes M. , 2020) (Corte Const. Sentencia T -881, 2002). Como tal, es garante del respeto por la dignidad humana y estima, a todas y todos sus asociados, como un fin y no como un medio (Corte Const. Sentencia T -881, 2002). En teoría, es así. Sin embargo, la realidad es otra. Colombia, como la mayoría de los estados latinoamericanos, resulta ser una de las sociedades más violentas contra las mujeres (García, 2012). Las violencias que se comenten contra las féminas se alimentan es las relaciones de poder antes descritas (Pierda, 2005).

Sesenta años de guerra han dado mucho de qué hablar. Como quiera que sea parte de la historia colombiana, y en función, a que los actores del conflicto armado interno -en adelante CAI- adoptan y reproducen estructuras patriarcales (Jaimes M. V., 2023), el mismo se convierte en el escenario idóneo, para estudiar cómo operan las relaciones de poder hombre/ mujer en Colombia.

En sentencia T- 025 de 2004, la Corte Constitucional declara el estado de la cosa institucional, refiriéndose al desplazamiento forzado, derivado del CAI. En seguimiento a la misma, en el año 2008 profiere el Auto 092. De entrada, el cuerpo de dicha providencia permite establecer que en el marco del CAI convergen: a) Violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres; b) Graves violaciones al DIHH; y c) infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En su momento se argumentó, la persistencia de la cosa inconstitucional declarada en la sentencia T-025 de 2004, y la necesidad de un enfoque diferencial de género. En suma, se agotó un análisis sistemático e interdependiente de diez factores de riesgo, a los que están sometidas las mujeres desplazadas con ocasión del CAI. Tomados textualmente del cuerpo de la providencia, estos son:

“(i) el riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado; (ii) el riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales; (iii) el riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley, o de otro tipo de amenazas contra ellos, que se hace más grave cuando la mujer es cabeza de familia; (iv) los riesgos derivados del contacto o de las relaciones familiares o personales - voluntarias, accidentales o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales que operan en el país o con miembros de la Fuerza Pública, principalmente por señalamientos o retaliaciones efectuados *a posteriori* por los bandos ilegales enemigos; (v) los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado; (vi) el riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas que implementan los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional; (vii) el riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social; (viii) el riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada su posición histórica ante la propiedad, especialmente las propiedades inmuebles rurales; (ix) los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes; y (x) el riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento” (Corte Const. Auto 092 de 2008, pág. 6).

Nótese que, en cada uno de los anteriores, las mujeres fungen como sujetos pasivos de la acción, lo que implica la existencia de uno o varios hombres legitimados para perpetrarlas. Más de diez años después, de haberse proferido el auto 092 de 2008, los riesgos esbozados, siguen materializándose. Los informes del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la defensoría del pueblo y las investigaciones, a manos de organizaciones defensoras de los derechos de las

mujeres, dan cuenta de ello. Sin detrimento a lo anterior, no es posible obviar, que la violencia contra las mujeres, a diario, se reproduce y normaliza en la cotidianidad (Jaimes M. V., 2023) .

Basándose en este panorama, cualquiera podría argumentar la ineficacia del legislador para crear normas que desarrollen los compromisos internacionales, adquiridos por el Estado en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres. Una postura así sería fácilmente rebatible, bastaría citar, la Ley 1257 de 2008.

La pregunta aquí sería ¿a qué podría atribuirse la continua violencia que sufren las mujeres aun cuando el estado ha garantizado sancionar al perpetrador?

A juicio de quien escribe, a un ejercicio de adoctrinamiento que nace con la fragmentación escala a la despersonalización, y decanta en la instrumentalización de las mujeres. Este adoctrinamiento, es desarrollado por las fuerzas del orden patriarcal- que subsume al estado- (Segato R. , 2019) y a él se debe, que cada vez, los rasgos estructurales que delimitan las relaciones de poder hombre/mujer sean más marcados (Jaimes M. V., 2023).

Tal planteamiento demanda ser argumentado. Para ello, se recurrirá a la teoría del totalitarismo de Tzvetan Todorov, desarrollada en su libro Frente al límite. en primer lugar, se detallará el abordaje que hace el autor de la fragmentación, despersonalización e instrumentalización. Posteriormente, se argumentará el planteamiento antes esbozado.

Reflexión

El Totalitarismo y los Crimenes Totalitarios Según Tzvetan Todorov.

Ubicado en los acontecimientos acaecidos en la segunda guerra mundial, Todorov, recurre a los relatos de los sobrevivientes de los campos de concentración. En base a ellos, explica, cómo fueron posible los hechos, que -de manera ipso facto – se denominan atrocidades, al estudiar la historia del gran conflicto. Para él, los crímenes que después serian catalogados como de guerra y lesa humanidad (Todorov, 2004), hallan explicación en al carácter totalitario, de los gobiernos de facto, que para la época eran comunes, a más de uno de los estados enfrentados (Todorov, 2004).

Basta con que el régimen totalitario se haga al poder, para que empiece a reproducir el adoctrinamiento que garantizará su longevidad. En principio, se penetra la mente del individuo, se sustrae, el imaginario colectivo, en el que la universalidad de derecho no tiene lugar (Todorov, 2004). ¿cómo es ello posible? Se adiestra al súbdito, para que aprenda a identificar al “enemigo

interno” (Todorov, 2004)este último, al controvertir, el ideal político y dogma del sistema, pierde la calidad de sujeto de derecho – de humano- y contra él, todo está permitido. Es más, todo lo que contra él se haga, es legítima y moralmente correcto (Todorov, 2004) . Pero ¿Por qué? Porque el régimen, reestructura las cláusulas del contrato social, sustituye los principios universalmente aceptados, define las reglas del juego e impone, nuevas pautas sociales (Todorov, 2004). Y finalmente el control total del individuo.

Desde luego, ese control demandará, asignar roles y formas. El hombre, lógicamente deberá ser fuerte, vigoroso, fornido, insensible, valiente. ¡Dispuesto a morir! La mujer, delicada, pulcra, de casa. Dedicada a lo doméstico, a lo lúdico y lo recreativo (Lagarde, 2015)

Ellos, los adeptos: hombres y mujeres ordinarios, comunes; pero debidamente adoctrinados, se convertirán, en piezas de la maquinaria de poder, que hará posible los crímenes propios, de todo régimen totalitario (Todorov, 2004).

Si el crimen es el vínculo, relacionará dos tipos de sujetos: a) quienes lo ejecutan b) quienes lo sufren; victimarios y víctimas.

El victimario será fragmentado; la victima será despersonalizada; y, ambos serán instrumentalizados (Todorov, 2004).

Fragmentación

La fragmentación entendida desde la postura de Todorov se compone de dos categorías: la discontinuidad y la compartimentación (Todorov, 2004). En ambas, da por hecho, que el sujeto que se fragmenta ha sido previa y satisfactoriamente adiestrado, para infligir dolor.

Cuando explica la discontinuidad se refiere a:

- I. La coexistencia del bien y del mal en el mismo sujeto: del victimario emanan actos “buenos” y “malos”, en el mismo escenario y en momentos sucesivos (Todorov, 2004). Relata cómo, mientras se ejecutaba “la solución final” el doctor Frank- medico nazi- seleccionaba entre los judíos que llegaban a los campos de concentración, a aquellos que serían enviados directamente a la muerte. Ello, no constituyó en él, barrera alguna para disponerse a ayudar, a otros que le eran cercanos (Todorov, 2004).
- II. La capacidad del verdugo para torturar rigurosamente a su víctima y acto seguido mostrar entera sensibilidad (Todorov, 2004).

Cuenta que, el mismo oficial que ordenaba y dirigía la ejecución de decenas de prisioneros, minutos después, desbordaba en llanto al tempo de música clásica.

Con relación a la compartimentación, alude a la habilidad del victimario de discriminar entre lo público y lo privado (Todorov, 2004). Por supuesto, dar muerte a los judíos, gitanos y prisioneros de guerra no era más que trabajo y, por lo tanto, propio de la esfera pública. En concordancia, siendo público, no trasciende a lo privado. De ahí que sea posible explicar, por qué para los hijos de algunos líderes nazis- de los juzgados en Núremberg- resultó difícil creer en la responsabilidad de sus padres (Todorov, 2004). De ellos, solo cocieron actos de amor y de servicio.

Ser uno públicamente y otro en entornos privados, tiene tal efecto, cual expiación de pecados (Todorov, 2004).

Cuando se fragmenta, pareciese que el individuo rompe el control y recupera su autonomía. Lo cierto es que, la fragmentación es un grado de adoctrinamiento, propio del totalitarismo.

Despersonalización

Despersonalizar, es en esencia, deshumanizar. La deshumanización corresponde a un ejercicio político y social, en el que se sustrae del individuo, su condición humana (Todorov, 2004). En los gobiernos de facto, Kant es predicado a la inversa; la persona humana será un medio y no un fin (Todorov, 2004). En este entendido, es fácil vislumbrar los fines de la despersonalización: materializar todo cuanto persiga el orden político imperante. ¿cómo es posible? Se entenderá mejor, si estudia desde de la víctima. Para que cumpla su cometido, deberá alterarse su comportamiento. Es decir, habrá que lograr que ella deje de actuar como persona humana (Todorov, 2004).

En ese marco, toda acción dirigida por el sistema estará orientada a: i) anular el ejercicio de la voluntad: el individuo es limitado en el entorno público y privado. ii) el vivir se restringe a condiciones precarias: el régimen establece dónde y cómo vivirá la persona. iii) la víctima es constantemente humillada.

Lo anterior implica, despojar al sujeto de los atributos, que siendo persona le pertenecen: nombre, patrimonio, capacidad y de todo derecho del que algún día fue titular (Todorov, 2004).

Al respecto, Todorov es amplio en ejemplificar, como se lograba deshumanizar a las víctimas en los campos de concentración, ansiosos en literas vivieron como animales, un numero

usurparía sus nombres y junto a ellos, sus heces. Comer se volvió la excepción, y hablar, les era prohibido. Mirarlos no estaba permitido, tal acción, les devolvía humanidad (Todorov, 2004). Desnudos entraban a las cámaras de gas, unos resignados y otros, motivados por la promesa de un baño que puso fin a sus vidas (Todorov, 2004).

La deshumanización de las víctimas facilita al victimario la dominación y ejecutar la agresión (Todorov, 2004). Sin embargo, tanto víctimas como victimarios, son despojados de su condición humana. A las primeras, en las formas que se han explicado, y a los segundos, porque, controlados por el sistema, no opera en ellos la autonomía de la voluntad. Es decir, se trasgrede su dignidad (Todorov, 2004).

Instrumentalización

El pensamiento instrumental es inoperante a falta de despersonalización. Despersonalizado, el sujeto se cosifica (Todorov, 2004). Derivado de su calidad de persona, se le atribuye la calidad de cosa. Allí, Entendido como un bien “instrumentalizado”, el individuo está obligado a ser útil. Su vida dependerá de lo útil que pueda ser (Todorov, 2004). En la guerra, víctimas y victimarios fueron instrumentalizados. Ambos grupos tenían un rol asignado; en atención a su funcionalidad, cada uno de ellos, representó un eslabón en la cadena de producción (Todorov, 2004). En el frente, en los campos, o en las calles, los militares perseguían un único objetivo, encarnar y demostrar el dominio de la nación que los enviaba. Es aquí, donde entran las víctimas, en ellas, el poder era demostrado (Todorov, 2004). El victimario dejaba de ser útil por debilidad física o mental. Los actos de humanidad hacia a las víctimas y toda insurgencia, decretaban su muerte (Todorov, 2004). Claro está, que el pensamiento instrumental tomó vida en otras escenas. Cientos de miles de judíos, presos de guerra, y gitanos morirían de inanición, mientras construían edificios para sus opresores (Todorov, 2004). Algunos de ellos, serían ejecutados, estaban tan delgados, que funcionalmente eran ineficaces (Todorov, 2004). La misma suerte corrieron niños y ancianos.

En ultimitas, estas tres categorizas del adoctrinamiento, la fragmentación, la despersonalización y la instrumentalización, son propias de los sistemas totalitarios, se harán posibles dentro de sus estructuras, el ejercicio del poder (Todorov, 2004)(). Mismo que, operará en el marco de las relaciones intersubjetivas que en él se gestan (Todorov, 2004).

Aplicación de la Teoría de Todorov en los Patrones Estructurales de la Sociedad Colombiana.

Como se estableció en acápites anteriores, en Colombia, impera el orden político patriarcal. Al respecto, se precisó, que los patrones estructurales que determinan las relaciones de poder hombre/ mujer, nacen del mismo (Facio, 2004) (Pierda, 2005). En su seno, se originan, reafirman y validan las formas de violencia contra las mujeres (Segato R. , 2019). Dicho así, estudiar los primeros, a la luz de la teoría de Todorov, demanda equiparar el patriarcado a un sistema totalitario.

Desde la luego lo es. El en él se reproducen las máximas rectoras, de tales regímenes. A saber, que:

- a. El patriarca, siempre hombre, representa sabiduría, fuerza, valentía, moralidad y perfección. Lejos de allí, la mujer, personifica debilidad, inmoralidad, falta de criterio para actuar y decidir, lo defectuoso. Por consiguiente, las féminas encarnan los antónimos del patriarcado. En este entendido, personalizan el enemigo interno del mismo. Como resultado, hombres supra ordenados y mujeres subordinadas, no gozan de los mismos derechos. Resulta clara la ausencia de universalidad.
- b. Es el mismo patriarcado, el que otorga tales atributos a las mujeres e impone al hombre la obligación de restaurarlas. So pretexto de garantizar el orden, cualquier medio y acción será válida. Es aquí donde, se hace legítimo el daño físico, sexual, psicológico, y patrimonial que se comete sobre ellas (República, Congreso de la Ley 1257, art.2, 2008).
- c. Lo anterior, a criterio de quien lo decreta, el patriarcado, carece de maldad. Antes, se estima correcto. Así, se ha determinado. Supeditadas, el control es evidente. En el caso de los hombres, se hace menos visible. No obstante, en ellos, el sombrero de gessler nunca pasará de moda.

Los roles ya han sido asignados, ellas víctimas; ellos, victimarios.

La violencia contra las mujeres puede tornarse invisible (Giraldo, 2016). Muchos de los actos violentos que contra ellas se comenten, jamás se denuncian (Giraldo, 2016). Cuando esto pasa, la violencia se estima privada. Este escenario, que parece ser el más frecuente, no anula la fragmentación. Si antes, el victimario redimía sus pecados en casa; ahora, los pecados de casa, los redime en su vida pública. Esta es la razón porque, con frecuencia, acaba la comunidad

sorprendida, cada que regresa uno de esos casos, en los que “el esposo ideal”, “el padre perfecto”, “el vecino ejemplar” termina siendo el maltratador de la esposa, el violador de la hija y el feminicida de la cuadra. Y qué decir de esos otros, en los que el perpetrador, viste de sotana y arremete contra las fieles.

En la actualidad, la despersonalización no requiere de campos de concentración, para producir sus efectos. En lugar de aquellos están: la familia, las universidades y las escuelas. Acierta Rita Sagato (2019) al expresar que, la academia desde siempre ha sido un ala del Estado, que reproduce los paradigmas del orden político patriarcal, partiendo desde la infancia con una formación para ser niños y niñas. A partir de entonces, a unos se les enseña a subordinar y a otros a aceptar la subordinación logrando que cada uno empiece a asociar formas y comportamientos. En adelante, las mujeres serán permanentemente despojadas de su condición humana, y en consecuencia cosificadas. Bajo esta lógica, la utilidad de la mujer queda clara, ratificar la musicalidad del hombre. Por eso, cuando el hombre pierde control sobre ella, no quedará más opción, que acabar con su vida (Lagarde, 2015). ¡el enemigo interno, ha sido eliminado!

En el contexto del conflicto armado interno, los riesgos del auto 092 de 2008, resultan ideales para representar la deshumanización e instrumentación de las mujeres colombianas.

De los referidos, la Corte Constitucional enuncia múltiples formas de violencia a las que están expuestas las mujeres desplazadas, víctimas del CAI. Los crímenes sexuales, constituyen el modus operandi prevalente (Montenegro, 2015).

En la Violencia sexual que sufren, convergen: el acceso carnal violento para la mera satisfacción personal; el sometimiento sexual a mano de terceros con distintos fines y prostitución forzada; la violencia sexual empleada como medida coercitiva para impartir temor y propiciar el orden social, incluidos actos sexuales individuales y en masa; la violencia sexual contra la mujer como mecanismo de retaliación, venganza y estrategia bélica contra sus enemigos; e incluso, actos sexuales atroces contra las mujeres, jóvenes y niñas que han sido reclutadas y que prestan servicio al régimen. Así como, embarazos y abortos no deseados y prácticas anticonceptivas desmedidas (Corte Const. Auto 092 de 2008).

De este modo, ¿Qué representa para la vida de una mujer la comisión de estos hechos?

Per se, un despojo de su condición humana, la completa instrumentalización de su persona que se encuentra únicamente motivada por la consecución de un objetivo político (Todorov, 2004) (Jaimes M. V., 2023). El detrimento a su dignidad y la degradación de su

persona a la categoría de cosa. Esto es, objeto sexual, arsenal bélico y una máquina de billetes que se hace funcional por la venta de su cuerpo (Jaimes M. V., 2023). Cuerpo que, sin voluntad, cruza fronteras y recorre largas distancias para convertirse, en el dispensador de placer de cientos de desconocidos; y que aumenta en uno, la cifra de mujeres víctimas de la trata, a mano de grupos armados ilegales (Meertens, 2009) .

El daño físico, producto de tratamientos anticonceptivos a una edad muy temprana, la extirpación prematura del útero, que acelera el envejecimiento por la descompensación hormonal (Alvarez A. , 2022), el privar a una mujer de la posibilidad de engendrar, constituye en sí, una violación a su libertad de autodeterminación y construcción de su proyecto de vida (Corte Const. Sentencia T -881, 2002). ¡El daño psicológico es irremediable!

Ante tales prácticas, y los posibles contagios de ETS e ITS, resulta clara la violación multidimensional del derecho a la libertad, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y el detrimento al derecho fundamental y humano a la salud.

Destinadas a lavar, cocinar y planchar; sus habilidades, talentos e inteligencia se hacen prisioneros, de un campamento en la selva. La asignación de roles femeninos intrafilas, la condición de subordinación a la que es sometida, el patrón de obediencia al que se le ciñe vicia su voluntad ante su perpetrador (Corte Const. Auto 092 de 2008). Así pues, salvo a casos excepcionales, intrafilas: la mujer no habla, escucha y obedece; no decide, solo cocina; no disfruta, finge orgasmos; no es persona, es esclava.

Al ser un grupo poblacional heterogéneo se exacerbaban las manifestaciones de violencia contra ellas, y las formas en las que pueden ser instrumentalizadas, mutan todos los días.

Es mujer, la madre condenada a la incertidumbre y el desasosiego ante el reclutamiento de sus hijos; una violación directa de su derecho a la familia que se asevera cuando de forma concomitante sufre la pérdida de su compañero sentimental.

Es mujer, la Arauca; la Awá; la Wiwa; la afrodescendiente, que falsamente enamorada, es instrumentalizada por los bandos enfrentados. El amor por uno, la convierte en enemiga de otro. Ella, terminará siendo ajusticiada con severidad; contra su integridad todo es válido. (Corte Const. Auto 092 de 2008)

Es mujer, la campesina a quien, despojada de su tierra, se le priva del sustento y la vivienda. El trasfondo: la violación de sus DESC.

Es mujer, la lideresa social, activista y defensora de DDHH que como heraldo alza la voz por la mujer asesinada; por la mujer golpeada; por la mujer acosada; la mujer mal pagada; por la mujer que es niña, por la que es anciana; por la mujer que aborta; por la que es lesbiana, bisexual y diversa. Lideresa social, que desde su rol público se convierte en la diana del proyectil de un arma.

¡Es mujer, la que fue vestida de overoles y ejecutada con los fusiles del estado!

Se despeja el panorama, claramente en base a la teoría de Todorov, es posible ampliar las explicaciones que rodean las manifestaciones de violencia contra las féminas. Sin embargo, la lucha contra esta no puede limitarse a la creación de normas de derecho. Va más allá de marchas cada 08 de marzo y cada 25 de noviembre. Exige acciones integrales, que sean transversales a toda la sociedad y que deriven la desarticulación del sistema patriarcal (Segato R. , 2019)

Conclusiones

El patriarcado es un orden político totalitario. Las relaciones intersubjetivas que el operan, implican actos de dominación, que supeditan a las mujeres ante los hombres. Para someterlas, acaba por aflorar la violencia. Esta violencia, es moralmente correcta. Es más, termina siendo necesaria. Sin ella, se perdería el orden: imaginase, una mujer dirigiéndose y dirigiendo a otros. Tal suceso es inadmisibile. Ni aun en una relación 1:100, hombre/ mujeres respectivamente, cabría tal posibilidad. Aun en casos fútiles y abyectos, la mujer debe ser adiestrada. Ello es posible siempre, al sustraerles la humanidad. Finalmente, este pensamiento patriarcal se reproduce en Colombia, se extiende a escenarios públicos y privados y constantemente se reproduce el circulo: fragmentación, despersonalización e instrumentalización.

Referencias bibliográficas

Velásquez Turbay Camilo. (2008). *Derecho constitucional*. Bogota : Universidad Externado de Colombia Bogotá.

Alvarez. (2011). El poder y las relaciones de poder en las organizaciones. Algunas aproximaciones teóricas desde las perspectivas de Michel Foucault, Pierre Bourdieu y Max Weber. Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1080&context=gs>

- Alvarez, A. (Productor). (2022). *Histerectomías forzosas en la India* [Película]. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=YWg3ZbrHQoc>
- Bourdieu & Webwe citados por Alvarez. (2011). Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1080&context=gs>
- cidato por Ávila-Fuenmayo. (2006). El concepto de poder en Michel Foucaul. *TELOS. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales* UNIVERSIDAD Rafael Beloso Chacín. Obtenido de <https://ojs.urbe.edu/index.php/telos/article/view/1267/1172>
- Corte Const. Auto 092 de 2008. (s.f.). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>
- Corte Const. Sentencia T -881. (2002). *Sentencia T-881*.
- Corte Costitucional. (2008). *Auto 092*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>
- Facio. (2004). METODOLOGIA PARA EL ANÁLISIS DE GÉNERO DE UN PROYECTO. *Otras Miradas*. Obtenido de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/8_manuales/21a.pdf
- García, A. (2012). *Lineamientos de política pública sobre violencia de género*. Universidad externado de colombia .
- Giraldo, M. (2016). Colombia, Factores de riesgo y consecuencias de la violencia de género en Colombia. Obtenido de <https://ridum.umanizales.edu.co/handle/20.500.12746/2742>
- Gomez. (2013). *LA EVOLUCIÓN DE LA COOPERACIÓN Y EL ORIGEN DE LA SOCIEDAD HUMANA*. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2013/hdl_10803_129280/igp1de1.pdf
- Hiervada. (2008). *¿ Que es el Derecho?* Navarra: eusan.
- Jaimes, M. (2020). Educación en Derechos Humanos: Escenarios de Construcción de Paz. Obtenido de <https://repositorio.cecar.edu.co/bitstream/handle/cecar/3005/533->

Texto%20del%20art%20c3%adculo%20%28obligatorio%29%20-1692-1-10-20210804.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Jaimés, M. V. (2023). Los pendientes con las lideresas colombianas hacia la paz. *woumain*.

Lagarde. (2015). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad nacional autonoma de mexico .

Lévi, C. (2000). *La sexualidad Femenina y el Origen de la sociedad*. Obtenido de https://letraslibres.com/wp-content/uploads/2016/05/pdf_art_6274_5882.pdf

Meertens, D. (2009). *Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo Sobre El Fenomeno De Trata De personas En Colombia*. Universidad Nacional de Colombia . Obtenido de https://www.unodc.org/documents/frontpage/Investigacion_Trata_CO1.pdf

Montenegro, C. X. (2015). Violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Via uris*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6610297>

Pierda, N. (2005). RELACIONES DE PODER: LEYENDO A FOUCAULT DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO. *Ciencias Socieles*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/153/15310610.pdf>

República, Congreso de la Ley 1257, art.2. (2008). *Ley 1257, art 2*.

Rodriguez. (1990). Anuario de Filosofia del derecho. Obtenido de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-F-1990-10023900260

Salgado. (2012). *La filosia del aristoteles*. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/50386366/aristoteles-duererias-libre.pdf?1479436481=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DAristoteles_duererias.pdf&Expires=1697183795&Signature=EPf3Xdk99roYnWQFhXVAeJ9rikThRGnze9mel6GzGlhPNwFPchEPiFz90mr

Segato, R. (2019). Ningun patriarcon hará la revolucion. En F. R. Luxemburg.

Segato, R. L. (2003). *las estructuras elementales de la violencia*,. Universidad nacional de Quilmes.

Todorov, T. (2004). *Frente Al Limite* (Segunda ed.). sigloxxi editores,s.a de c.v.

Ulpiano citado por Iglesias. (2001). *Derecho Romano*. sello editorial.

Weisz. (2008). El origen de la sociedad moderna en clave histórico-filosófica: Las influencias de Rickert y Simmel sobre Weber. *Memoria Academica Compartimos Lo que se Sabemos*.
Obtenido de https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6518/ev.6518.pdf